



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. **Nº 0063**

"Por la cual se nombra en Provisionalidad (Planta Temporal) a un docente de aula para el año 2020"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ( E )**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bolívar, efectuaron un proceso de análisis técnico, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula, registrada en SIMAT por la Secretaría de Educación con corte a junio 2019, para atender la población regular e implementar la jornada única en 10 establecimientos educativos que cuentan con las condiciones necesarias.

Que mediante oficio 2019-EE-166445 del día 31 de octubre de 2019, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, se anunció la creación de ciento veinticuatro (124) empleos temporales de docentes de aula, dentro de los cuales cinco (5) son para la atención de la estrategia de jornada única, en diez (10) establecimientos educativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, circunstancia que se mantendrá desde el primer (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 451 del 04 de diciembre de 2019, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, adoptó la planta de personal de ciento veinticuatro (124) empleos temporales de docentes de aula.

Que la Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, certifica que no hay listado elegible vigente para la provisión de cargos docentes en los niveles a realizar los nombramientos.

Que surtido el procedimiento de evaluación de las hojas de vida, resultó seleccionado el docente relacionado en el Artículo 1, del presente Decreto, por lo cual se procedió a adelantar los trámites correspondientes para sus nombramientos en provisionalidad (Planta Temporal), verificando que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo docente de aula, establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N°. 15683 de 01 de agosto de 2016, "por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente...".

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1. Nombrar** en provisional – Planta Temporal hasta el **31 de diciembre de 2020**, al educador relacionado a continuación, para que desarrolle las labores pedagógicas y de docente de aula:

1	45.535.394	CASTRO MENDOZA ANA RAQUEL	PLANTA TEMPORAL	CALAMAR/ I.E.T.AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR	PRIMARIA
---	------------	---------------------------	-----------------	--	----------

**PARÁGRAFO 1:** El nombramiento provisional (Planta Temporal) no tiene la categoría de carrera administrativa, ni tampoco de libre nombramiento y remoción y dicho nombramiento estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2020**, el cual al vencimiento de este, los docentes de aula relacionados anteriormente, quedaran retirado del servicio automáticamente.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación de Bolívar, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

**Artículo 2.** La terminación del nombramiento provisional (Planta Temporal) procederá por las causales señaladas a continuación, según lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14-dic-2017:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

**Nº 0063**

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por la cual se nombra en Provisionalidad (Planta Temporal) a un docente de aula para el año 2020"

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

**Artículo 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

**Artículo 4.** Por parte de la Dirección Administrativa de Planta, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

**Artículo 5.** Para los fines legales y pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano , envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESEY CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena D.T. y C, a los

22 ABR 2020

**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR ( E )

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo.: Rafael Montes González  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez  
Elaboró: Olga Torres Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Director Administrativo Planta  
P.U. (E) Planta de Personal  
Técnico Operativo Planta de Personal